

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prèvio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.**

(Gaceta del 20 de Agosto de 1886.)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

(Conclusion.) (1)

**Programa de Economía política.**

1. ¿Qué es Economía política?
2. ¿Qué es riqueza?
3. ¿Qué se entiende por valor?
4. La oferta y la demanda.
5. El coste de produccion.

(1) Véase el Boletín de ayer.

6. Las tres fuerzas productivas, agentes naturales, trabajo y capital.

7. Nocion del capital y sus servicios en la produccion.

8. El trabajo de las prisiones ¿puede hacer una concurrencia perjudicial al trabajo libre?

9. ¿Qué sistema podria emplearse en el trabajo de las prisiones para que no hubiese concurrencia al trabajo libre, ó por lo menos fuesen menores los males que se le atribuyen?

10. El salario y la ley por que se rige.

11. El interés del capital.—Sus elementos y la ley de la oferta y la demanda con aplicacion á esta materia.

12. La renta de la tierra.—Si nace de un monopolio de los propietarios.

13. El consumo de la riqueza.

14. Fines del Estado en el orden económico.

15. Intervencion del Estado en la industria y los cambios de la sociedad.

16. Organizacion de los empleados públicos segun los principios económicos.—Sus funciones peculiares y su retribucion.

17. Si puede aplicarse el principio de la concurrencia á la eleccion y organismo de los funcionarios públicos.

18. Limitaciones que el Estado impone en virtud de sus derechos al régimen de la concurrencia.

**Programa de las leyes de Contabilidad y de Contratacion de servicios públicos.**

Véase en los publicados para Directores el



de Legislacion sobre contratacion de servicios públicos.

**Programa de la legislacion concerniente al ramo.**

Véase el de Directores.

**Programa de Higiene pública.**

1.<sup>a</sup> Necesidad y conveniencia de la Higiene. Importancia que tiene la observancia de los preceptos higiénicos para el interior de los Establecimientos penales, y consecuencias que pueden temerse si se descuidan ó desatienden sus indicaciones.

2.<sup>a</sup> Condiciones generales que dentro de los principios de la Higiene pública deben reunir los establecimientos penitenciarios, tanto para los reclusos, como en relacion con la poblacion ó localidad en que están situados.

3.<sup>a</sup> Principios generales de la Higiene pública para el emplazamiento y orientacion de los establecimientos carcelarios ó penitenciarios.—Importancia que debe concederse á las condiciones geológicas, orográficas é hidrográficas del punto elegido para la instalacion de una penitenciaría.

4.<sup>a</sup> Ventilacion y aireacion de las penitenciarías.—Capacidad cúbica que prudencialmente debe asignarse al recluso: modificaciones que pueden admitirse al determinar esta capacidad, segun las condiciones especiales del sistema que haya de aplicacion en la prision, y las condiciones climatológicas del país.

5.<sup>a</sup> Condiciones que deben reunir las aguas destinadas al consumo de una penitenciaría.—Caractéres de las aguas potables: cantidad mínima de agua que debe asegurarse á cada recluso, teniendo en cuenta la extension del edificio, para que puedan cubrirse todas las necesidades de éste.

6.<sup>a</sup> Limpieza y aseo de los reclusos.—Su importancia y extension.—Baños, su influencia en la conservacion de la salud de los presos.

7.<sup>a</sup> Limpieza y desagüe de los Establecimientos penitenciarios: condiciones que han de reunir los alcantarillados, y prevenciones que hay necesidad de adoptar para que no se conviertan en un peligro para la salubridad del Establecimiento.—Desinfectantes.

8.<sup>a</sup> Alimentacion: consideraciones generales que deben tenerse en cuenta para determinar la cantidad y calidad del alimento del hombre recluso.—Modificaciones que deben aceptarse segun que el preso sea preventivo ó corrigiendo.

9.<sup>a</sup> Principios higiénicos que deben observarse al determinar la clase de bebidas que pueden usar los reclusos: efectos de las bebi-

das simples y de las fermentadas en la economía del hombre, y prohibiciones que deben establecerse en cuanto al uso de éstas por los presos y corrigendos.

10. Vestido y abrigo de los reclusos: condiciones que deben satisfacer y modificaciones aceptables segun el clima y las estaciones.

11. Ejercicios mecánicos á que deben someterse los reclusos, como medio para la conservacion de su salud. Paseos, condiciones que deben reunir éstos y tiempo de su duracion.—Gimnasia, su importancia y utilidad sobre todo para los reclusos jóvenes.

12. Del trabajo bajo el punto de vista higiénico. Qué debe reunir el trabajo para que influya beneficiosamente en la salud del preso. Circunstancias que deben reunir los obradores ó talleres.

13. De la instruccion y su influencia en la salud de los presos y penados.—Condiciones que deben reunir las Escuelas ó locales destinados á la enseñanza.

14. De las prácticas religiosas y educacion moral de los reclusos.—Principios á que debe sujetarse é influencia que puede tener la educacion moral sobre la salud del recluso.

15. Distracciones y esparcimientos que pueden concederse á los presos y penados. Necesidad y efectos de estas expansiones lícitas para la salud de los presos: principios á que deben subordinarse, segun la distinta situacion del recluso, y limitaciones que en todo caso deben establecerse para que no les sean perjudiciales.

16. Distribucion del tiempo en los Establecimientos penitenciarios y su influencia sobre el preso. Condiciones que debe satisfacer una buena distribucion del tiempo en una prision, para que, sin quebrantar el régimen de la misma, atienda con preferencia á la salud del preso.

17. Influencia de la prision sobre el estado moral é intelectual del hombre preso.—Suicidio.—Demencia.—¿Pueden los sistemas de aislamiento contribuir á la mayor frecuencia de estos fenómenos?

Ejercicios prácticos de redaccion de comunicaciones y cuentas.

**Programas para Vigilantes segundos.**

*Programa de lectura y escritura, Gramática castellana y Elementos de Aritmética con conocimiento completo del sistema decimal.*

- 1.<sup>o</sup> Lectura de impresos y manuscritos.
- 2.<sup>o</sup> Escritura al dictado con Ortografía.
- 3.<sup>o</sup> Ejercicios prácticos de Gramática castellana por medio del conocimiento de las par-

tes de la oracion y de la redaccion de los documentos particulares sobre un tema propuesto por el Tribunal.

4.º Aritmética conforme al programa siguiente:

¿Qué es Aritmética? ¿Cuáles son los medios de que se vale?

¿Qué es número? ¿Qué es cantidad? ¿Qué es magnitud y qué es unidad?

Conceptos de la pluralidad y de la totalidad en relacion á los de cantidad y número.

¿Cómo se explican las cantidades?

¿Cómo se mide ó aprecia la cantidad?

¿De cuántos modos puede ser el número?

¿Qué son números enteros?

¿Cómo se engendran los números?

¿Qué es numeracion décupla y cómo se forma?

¿De cuántas maneras puede ser la numeracion?

Principio convencional de la numeracion oral y manera de enunciar los números enteros.

¿Qué son cifras ó guarismos, y cuál es su significacion?

¿Cómo se combinan las cifras ó guarismos para escribir los números enteros?

¿Cómo se leen los números escritos con varios guarismos?

¿Qué operaciones principales se ejecutan con los números enteros?

¿Cuál es la naturaleza del problema de sumar enteros?

Tabla de sumar, y ejemplos de adición de números enteros compuestos de varias cifras.

¿Cómo se prueba la adición de números enteros?

¿En qué consiste la sustracción de enteros?

¿Cuál es el signo que la expresa?

¿Cuántos casos comprende la sustracción de enteros?

¿Cómo se prueba la sustracción?

¿A qué se llama multiplicar enteros?

¿Qué signo denota la operación?

¿Cómo se multiplican los enteros?

¿Cómo se forman las tablas de multiplicar?

Prácticas diversas de la operación.

Regla general de la multiplicación.

Casos que comprende la abreviación de la operación.

Propiedades generales de la multiplicación.

Variación del producto cuando se altera uno de los factores.

División de números enteros: definición: signo de la operación.

¿Cuál es la naturaleza del problema de dividir enteros?

¿De cuántos modos puede ser la división?

Práctica de la operación en los diversos

casos de que dividendo y divisor tengan una ó varias cifras.

Abreviaciones de la división en determinados casos.

Diferencia entre las divisiones completas é incompletas, su aplicación á la prueba de la multiplicación.

¿Qué son números fraccionarios?

¿Cómo se expresan?

¿Qué son quebrados propios y qué son impropios?

¿Cómo se convierten los enteros y mixtos en quebrados propios?

¿Cómo se suman los quebrados?

¿Cómo se restan? ¿Cómo se multiplican?

¿Cómo se dividen?

¿Qué son números decimales?

¿Cuáles son los ventajas de los números decimales?

¿Cómo se forman? ¿Cómo se escriben y leen?

Alteraciones que sufren cambiando de lugar la coma.

Adición, sustracción, multiplicación y división de los números decimales, y casos particulares que comprenda la última.

¿Qué son números concretos?

Diversas unidades concretas; sistema de pesos, medidas y monedas. Explicación del sistema métrico decimal; sus unidades lineales; las de superficie ó cuadradas; las de volumen ó cúbicas; unidades de peso; sistema monetario.

Adición de los números concretos; sustracción, multiplicación y división de id.

Medidas, pesas y monedas de Castilla, y su relación con las métrico-decimales.

Unidades lineales, superficiales y cúbicas; unidades de peso; sistema monetario.

### Programa de Nociones de Moral.

1.ª Bases fundamentales de la sociedad humana.—Idea de la ley moral.

2.ª Objeto y fin de la ley moral.—Prueba de su existencia.

3.ª Teoría del bien y del mal.—Caracteres distintivos de uno y otro.

4.ª Diferencia entre el deber y la virtud.—Cuáles son las virtudes llamadas cardinales.

5.ª Deberes del hombre para con Dios.—Deberes del hombre para con la sociedad y para consigo mismo.

6.ª La educación como deber moral del hombre.

7.ª Fundamentos de los deberes religiosos según la doctrina cristiana.

8.ª Idea del libre albedrío; responsabilidad de las acciones humanas.

9.<sup>a</sup> Deberes perfectos é imperfectos; diferencia entre las acciones que nacen de la voluntad y de la conciencia.

10. Influencia de la sociedad en las costumbres para la correccion y extirpacion del vicio.

11. Deberes morales del ciudadano.—Deberes del hombre en la familia.—Deberes con su patria y con la humanidad.

12. Deberes morales del funcionario público, y principalmente en el desempeño de su cargo como individuo del ramo de penitenciarias.

### **Programa sobre conocimiento de los artículos del Código penal, relacionados con las funciones de los Vigilantes.**

1.<sup>a</sup> Definicion del delito y de la falta con arreglo al Código penal.—Clasificacion de los actos punibles, según el grado de desarrollo y la importancia de la pena que la ley les aplica.

2.<sup>a</sup> Circunstancias que eximen de responsabilidad, y circunstancias que la modifican.

3.<sup>a</sup> Personas responsables de los delitos y faltas.—Autores, cómplices, encubridores; personas responsables civilmente.

4.<sup>a</sup> De las penas.—Su clasificacion con arreglo al art. 26 del Código penal.—Penas de privacion de libertad.—Cadena, reclusion, presidio mayor y menor, prision mayor y menor.—Arresto.—Duracion de estas penas; diferencias que las distinguen en cuanto al establecimiento en que han de extinguirse, en cuanto al trabajo del que las sufre, y al aprovechamiento de la utilidad obtenida por el trabajo.

5.<sup>a</sup> De la prision subsidiaria por insolvencia.—Tiempo máximo de su duracion.

6.<sup>a</sup> Liquidacion del tiempo de duracion de las penas de privacion de libertad: día desde que se empieza á contar el tiempo.—¿Debe expresarlo el testimonio de condena que debe acompañar al penado?—En caso de que no lo exprese, ¿debe consultarse al Tribunal sentenciador?

7.<sup>a</sup> Formacion de los expedientes personales de los penados.—Hojas histórico-penales.—¿Es requisito necesario para la admision de un *penado* la presentacion del testimonio de condena?—En caso de que no se presente, ¿deberá suspenderse la admision sin perjuicio de admitirlo como *preso* en la cárcel?

8.<sup>a</sup> Del licenciamiento de los penados.—Plazo en que debe consultarse al Tribunal sentenciador, y documentos que deben acompañar á la consulta.—Cuándo deben reclamar del Gobernador civil las licencias de los penados que hayan de ser puestos en libertad,

y cuando por consiguiente deben remitirse á esta Autoridad las copias de las hojas histórico-penales.

9.<sup>a</sup> De los indultos.—¿A qué Autoridad debe remitirse la instancia que presenten los presos ó penados en solicitud de indulto?—¿Deberá acompañar la copia de la hoja histórico-penal y el informe de conducta?—Cuando se acuerda un indulto, la aplicacion del mismo ¿deberá hacerla el Tribunal sentenciador?

10. Del quebrantamiento de condena.—Responsabilidad que puede tener el personal encargado de la vigilancia en estos casos.

11. Delitos que pueden cometer los empleados de Establecimientos penales en el ejercicio de sus cargos contra los derechos individuales garantidos por la Constitucion del Estado.

12. Delitos que pueden cometer los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.—Infidelidad en la custodia de presos.—Malversacion de caudales.—Cohecho, etc.

13. De la detencion provisional.—Requisitos que debe exigir un Director de cárcel para la admision de un detenido.—Tiempo dentro del cual debe poner la admision del detenido en conocimiento del Tribunal á cuya disposicion quede el detenido y tiempo máximo de la duracion de la detencion.

14. De la prision provisional.—Requisitos que deben acompañarla.—Término dentro del cual debe acudir el Juez y comunicar al Director de la cárcel la ratificacion de la prision ó su levantamiento.

15. De la incomunicacion.—Término máximo de su duracion y efectos de la incomunicacion.

16. De la correspondencia de los presos y penados.—Distintos derechos del Jefe de un Establecimiento con respecto á ella.

### **Programa para Vigilantes terceros.**

Los de Lectura y Escritura; Gramática, Aritmética y Nociones de Moral que preceden para Vigilantes segundos.

### **Programas para subalternos.**

*Programa de lectura y escritura, Gramática castellana y nociones de Aritmética*

1.<sup>a</sup> Lectura de impresos y diferentes manuscritos.

2.<sup>a</sup> Escribir con claridad y Ortografía.

3.<sup>a</sup> Conocimiento de las partes de la oracion.

4.<sup>a</sup> Las cuatro reglas y sistema decimal, con arreglo al programa siguiente:

¿Qué es Aritmética?

¿Qué es número?—Ejemplo.  
 ¿Qué es unidad?—Ejemplo.  
 ¿Qué es número entero?  
 ¿De cuántas especies pueden ser los números?  
 ¿Qué es número abstracto?—Ejemplo.  
 ¿Qué es número concreto?—Ejemplo.  
 ¿Qué es numeracion?  
 ¿Qué es numeracion oral?  
 ¿Qué es numeracion escrita?  
 ¿Cómo se representan los números?  
 ¿Cómo se leen?  
 ¿Qué operaciones principales se ejecutan con los números?  
 ¿Qué es adiccion?  
 ¿Cómo se denominan los términos ó componentes de la adiccion?  
 ¿Cómo se ejecuta la adiccion de números que tengan más de una cifra?  
 ¿En que consiste la prueba de la adiccion?  
 ¿De cuántas maneras puede ejecutarse?  
 ¿Qué es sustraccion ó resta?  
 ¿Qué signo denota la operacion?  
 ¿Qué términos se consideran en la operacion?  
 ¿Cómo se ejecuta la operacion?  
 ¿Cómo se prueba la operacion de la resta?  
 ¿Cómo se restan los números concretos?  
 ¿Qué es multiplicar?  
 ¿Cuál su signo?  
 ¿Cómo se denomina el número que se multiplica?  
 ¿Cómo aquél por quien se multiplica?  
 ¿Qué otro nombre reciben?  
 ¿Cómo se llama el resultado?  
 ¿Qué casos se distinguen en la multiplicacion?  
 ¿Cómo se forma la tabla de multiplicar y cómo se usa ó emplea?  
 ¿Cómo se ejecuta la operacion de multiplicar?  
 ¿En qué casos puede abreviarse la multiplicacion?  
 ¿De cuántas maneras puede efectuarse la prueba de la multiplicacion?  
 ¿Cómo se multiplican los números concretos?  
 ¿Qué se entiende por division?  
 ¿Qué términos se consideran en la division y con qué signo se representa?  
 ¿De cuántos modos puede ser la division?  
 ¿Qué se entiende por division exacta?  
 ¿Cómo se efectúa ó practica la division?  
 ¿Cómo se comprueba la operacion de dividir?  
 ¿Cómo se dividen los números concretos?  
 ¿Qué son números decimales?  
 ¿Cómo se escriben y cómo se leen?  
 ¿Cómo se suman los números decimales?  
 ¿Cómo se restan los números decimales?

¿Qué casos comprende la multiplicacion de los números decimales?

Ejemplos y operaciones en todos los casos.

¿Cómo se dividen los números decimales?

¿Qué casos comprende la division de los números decimales?

¿Cómo se valúan los números decimales?

Ejemplos.

Madrid 31 de Julio de 1882.—El Director general, A. Mansi.

*Advertencia.* La Direccion general, á los efectos determinados en la Real orden anterior, ha dispuesto que los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales acompañen á la instancia en solicitud de admision, suscrita en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, su partida de bautismo legalizada, certificacion de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y declaracion escrita y firmada por el interesado, en papel de oficio, de no haber sido sentenciado por los Tribunales á pena alguna.

Los que pretendan plaza de subalternos, acompañarán tambien á su solicitud copia legalizada de su licencia del Ejército.

Las instancias se presentarán en el Negociado del Personal, de once á una, todos los dias no feriados.

Lo que se publica en la *Gaceta*, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 15 de la Real orden expedida por este Ministerio en 28 de Julio de 1882.

Madrid 4 de Agosto de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

(*Gaceta del 13 de Agosto de 1886.*)

## Seccion cuarta.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

#### Seccion de contabilidad local.

##### CIRCULAR.

A pesar de las circulares aclaratorias publicadas en el *Boletín oficial* y de las instrucciones dadas por la Contaduría provincial, encaminadas á vencer todas las dificultades que pudieran ofrecerse á las Corporaciones municipales para el planteamiento y buena marcha de la contabilidad, se ha observado que no todos se han inspirado en iguales pro-

pósitos para llevar á cabo tan importante asunto. Y al efecto de que se cumplan con puntualidad todos y cada uno de los servicios que afectan á dicho ramo, y de evitar por su falta responsabilidades, creo conveniente hacer las indicaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Son varios los Ayuntamientos que faltando al precepto legal respecto á las distribuciones de fondos, han dejado de acordarlas para los meses de Julio y Agosto últimos, suponiendo sin duda que necesariamente los créditos que se comprendan en las mismas han de ser invertidos, y deben tener presente que si bien las Corporaciones consignán las que conceptúen necesarias para cubrir sus atenciones durante el mes respectivo, solo pueden verificarse los pagos en la medida que lo permitan sus fondos, y como por otra parte no pueda librarse cantidad alguna sin que esté comprendida en la distribucion, surge la necesidad de que el 1.<sup>o</sup> de cada mes se acuerden las mismas, procurando remitirlas á la Contaduría provincial dentro de los cuatro primeros dias, y estampándose á su final la nota de aprobacion por el Ayuntamiento, citándose la fecha del acuerdo, requisito que algunos han dejado de llenar; advirtiéndose que aunque sea en sentido negativo, no pueden prescindir de la remision de los estados.

2.<sup>a</sup> Igualmente remitirán á la expresada Contaduría en los cuatro primeros dias de cada mes, los balances de fondos por *duplicado*, previniéndoles que aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones, tiene que acompañarse el estado impreso en sentido negativo y tambien *duplicado*, pero estampándose en su primera casilla las cantidades consignadas en el presupuesto autorizado, y procurando tambien que se totalicen las partidas con toda exactitud para evitar retrasos y en su dia reparos á las cuentas.

Penetradas las Corporaciones y sus Secretarios de las anteriores advertencias, abrigo la confianza de que para lo sucesivo cumplirán con exactitud semejantes servicios, en el bien entendido que me hallo dispuesto á no tolerar falta alguna y por consiguiente de exigir las responsabilidades á que haya lugar.

Valladolid 20 Agosto de 1886.—El Vicepresidente, *Ruperto Diez*.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### *Ordenacion de pagos.*

Esta Ordenacion ha dispuesto abrir el pago el dia 18 del actual, de las cuentas presentadas y aprobadas, correspondientes al mes de Febrero último, de los contratistas que suministran en los Establecimientos de Beneficencia á cargo de la provincia.

Lo que se anuncia en el «Boletin oficial» de la misma para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1886.—El Ordenador de pagos, *Ruperto Diez*.

Num. 1554.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### ANUNCIO.

En vista del escaso resultado obtenido por consecuencia de la circular inserta en el «Boletin oficial» de la provincia, número 177, del presente mes, llamo de nuevo la atencion de los Sres. Alcaldes, sobre el contenido de la misma, á fin de que, dentro del plazo prefijado, se apresuren á efectuar el ingreso en Tesorería del importe del primer trimestre del actual año económico por su respectivo cupo de consumos, advirtiéndoles que está todo dispuesto para proceder, por la via de apremio, contra los que en 1.<sup>o</sup> de Setiembre próximo no lo hayan efectuado, cuya medida de rigor estoy dispuesto á emplear, bien á pesar mio, contra los Ayuntamientos morosos, tanto por lo que respecta á débitos corrientes, como por los que resultan de ejercicios atrasados.

Valladolid 18 de Agosto de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros públicos	291	16							
Id. de paseos y jardines.	1092	72	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	33 y 1/2	6		201	
			Ecequiel Matilla. . .	Porta-bouquets para ramos.				10	
			Eusebio M. Perez. . .	Madejas de hilo.	8			6	
			Juan P. Negro. . . . .	250 marquesitas de alambrado.				25	
			El mismo. . . . .	175 Id.			16	50	
Reparacion y arreglo de caminos vecinales. .	979	29	Eugenio de la Fuente	Huebras.	11	6		66	
			Roman Asensio. . . .	Idem.	11	6		66	
Id. de empedrados de calles. . . . .	2211	46	Leoncio Polo.. . . .	Idem.	37	6		222	
			Benigno Cortés. . . .	idem.	16	6		96	
			Eugenio de la Fuente	Idem.	5 y 1/2	6		33	
			Roman Asensio. . . .	Idem.	6	6		36	
			Rafael Fernandez. . .	Cal comun.	13 hecets.			16	50
Construccion de un armario para el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia. . . . .	15		Rufino Lebrero. . . .	Varias maderas.				23	
			Viuda de Isasmendi	Varios herrajes.				6	15
			Federico Delibes. . .	Sierra de maderas					96
Id. de una arqueta en el vivero de San Lorenzo. . . . .	8		Mariano Alonso. . . .	Cal hidraulica.	3 sacos.	5	50	16	50
Obras de reparacion en el Mercado del Campillo. . . . .	40	10	El mismo. . . . .	Idem	4 Idem.	5	50	22	
			Pedro Fernandez. . .	Alquiler de un carro de mano.				1	25
Id. en el edificio de los Mostenses. . . . .	24		Mariano Alonso. . . .	Yeso.				40	
Id. en la carcel de Audiencia. . . . .	202	45	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	1/2	6		3	
			Mariano Alonso. . . .	Yeso.				62	58
Total jornales. . . . .	4864	18							
				Total materiales. . . . .				969	19

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	4864	18
Idem los materiales. . . . .	969	19
TOTAL PESETAS. . . . .	5833	37

Valladolid 20 de Julio de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

Núm. 1.561.

**Alcaldía constitucional de  
Mucientes.**

El día 29 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta en este pueblo, del arriendo de la caza de pelo y pluma del monte de estos Propios, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal.

Mucientes 19 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Estéban Gutierrez.

**Seccion quinta.**

Núm. 1558.

**Sucursal del Banco de España.**

**VALLADOLID.**

**Seccion de Contribuciones.**

1.º TRIMESTRE DE 1886-87.

Relacion de los pueblos de esta provincia en los cuales ha de verificarse la cobranza del citado trimestre, por los Recaudadores que se expresan y en los dias que se citan.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE AGOSTO.
<i>D. Isaac Bustos.</i>	
Cubillas de Santa Marta	26 y 27
Cabazon	28 y 29
Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba	21, 22 y 23
Id. de Canalejas	12 de Setiembre
Id. de Torrescárcela	28, 29 y 30

Valladolid 17 de Agosto de 1886.—El Jefe de Seccion, *Enrique de Irigoyen.*

**Seccion sexta.**

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

Los que tienen la honra de representar los Sres. D. José María Herrero y Compañía, pueden disponer de los intereses de sus inscripciones del trimestre vencido en 1.º de Julio, cobrados por aquellos en 5 del actual.

**SECRETARIOS.**

La útil obrita «Guía práctica del Secretario en contabilidad municipal por partida doble,» se sirve á vuelta de correo, remitiendo cinco reales en sellos móviles ó correos, ó una peseta en libranza á D. Valeriano Herraiz; Torrecilla Leal, 26, 4.º, Madrid.

**PASTOS.**

Bajo el pliego de condiciones que obra en poder del Guarda, y ante el mismo, se subastarán el 29 del actual á las once de la mañana, los pastos de la «Dehesa del Villar» situada entre La Bañeza y Benavente, Ayuntamiento de Ropezuelos.

En el día 15, sobre las nueve de la mañana, desapareció de la «Posada de la Perla,» afueras del Puente Mayor, una vaca parda, que tiene en la cadera derecha una J y una A, y en el lomo derecho tiene tres rayas.

Se suplica á quien la tenga recogida se sirva dar aviso á su dueño, que vive en Santa Clara, número 4, Valladolid.

**La subdireccion de**

**LA UNION**

Y EL

**FÉNIX ESPAÑOL,**

á cargo de los señores **Hijos de Touchard,** que se hallaba en la calle de **Panaderos,** número **4,** se ha trasladado á la calle del **Duque de la Victoria,** núm. **39.** **2-a**